



DEPARTAMENTO JURÍDICO

ACOGUE PROPUESTA DE PROYECTOS ELEGIBLES REALIZADA POR LA COMISIÓN Y ADJUDICA A SOSTENEDORES QUE INDICA, EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA PARA LA POSTULACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO FINANCIADO POR EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION ESCOLAR PÚBLICA.

Solicitud N°

SANTIAGO, 28 AGO 2019

RESOLUCIÓN EXENTA N° 001261

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.040, que Crea el Sistema de Educación Pública y modifica diversos cuerpos legales; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2019; en el Decreto con Fuerza Ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1996, sobre subvención del Estado a establecimientos educacionales; en el Decreto N° 254, de 2018, del Ministerio de Educación, que reglamenta asignación de recursos del Programa de Fortalecimiento de la Educación Pública en el marco del artículo 27 de la Ley N° 21.040; en la Resolución Exenta N° 607, de 2019, de la Dirección de Educación Pública, que aprobó la convocatoria para la postulación y selección de proyectos de infraestructura, equipamiento y mobiliario, para establecimientos educacionales dependientes de las Municipalidades y Corporaciones Municipales, regidos por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación; en la Resolución N° 7, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 21.125, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2019, en su partida 09, capítulo 17, programa 02 "Fortalecimiento de la Educación Escolar Pública", subtítulo 33, ítem 03, asignación 104 "Mejoramiento de la Infraestructura Escolar Pública", glosa 08, considera recursos destinados a financiar construcciones, reparaciones y/o normalizaciones y otras intervenciones en infraestructura escolar, incluido equipamiento y mobiliario, la compra de terrenos y/o de inmuebles construidos para la instalación o acondicionamiento de los establecimientos educacionales de municipalidades o de corporaciones municipales regidos por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación;

Que, la indicada asignación presupuestaria también se rige por la Glosa 01, del Programa 02 "Fortalecimiento de la Educación Escolar Pública", la que dispone que los recursos anteriormente indicados serán distribuidos conforme con los artículos 27 y quincuagésimo segundo transitorio de la Ley N° 21.040;

Que, por su parte el Decreto N° 254, de 2018, del Ministerio de Educación, que reglamenta la asignación de recursos del Programa de Fortalecimiento de la Educación Escolar Pública en el marco del artículo 27 de la Ley N° 21.040, sin perjuicio de las situaciones excepcionales que regula, dispone que la Dirección de Educación Pública establecerá, a través de una o más convocatorias, los antecedentes técnicos y legales que deberán presentarse por parte de los sostenedores, según el tipo de proyecto cuyo financiamiento se solicita, así como las etapas, plazos, formas y medio de postulación de éstos;

Que, mediante la Resolución Exenta N° 607, de 7 de junio de 2019, de la Dirección de Educación Pública se aprobó la convocatoria para la postulación y selección de proyectos de infraestructura, equipamiento y mobiliario, para establecimientos educacionales dependientes de las Municipalidades y Corporaciones Municipales, regidos por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación;

Que, según la calendarización de selección de proyectos establecidos en el numeral 14 de las bases aprobadas, se procedió a la elegibilidad técnica de los proyectos postulados.

Que, mediante Resolución Exenta N° 1049, de 8 de agosto de 2019, de la Dirección de Educación Pública, se procedió a la modificación de los plazos para la priorización de los proyectos seleccionados;

Que, la Comisión de Selección de los proyectos se reunió en doble jornada con fecha 23 de agosto para revisar los proyectos que obtuvieron la elegibilidad técnica y cumplir con su función establecida en el artículo 7 del Decreto N° 254, de 2018, del Ministerio de Educación, de proponer a la Directora de Educación Pública, de entre todos los proyectos elegibles técnicamente, aquellos que estén en condiciones de ser seleccionados y financiados.

Que la comisión, propone y aprueba la utilización del criterio de deterioro del establecimiento en relación 80/20 del deterioro específico y general del recinto objeto de los proyectos a proponer.

Que, la Directora de Educación Pública, luego de un análisis de los proyectos elegibles técnicamente propuestos por la Comisión, en base a la focalización de proyectos realizados por la referida Comisión en base al Criterio planteado y a Criterios Objetivos basados en factores de cobertura y matrícula señalados en el artículo 27 de la Ley N° 21.040, y a los principios de equidad, pertinencia, transparencia no discriminación arbitraria y equidad decidiendo en definitiva, acoger la referida propuesta, por lo que debe formalizar su decisión expidiendo mediante el presente acto administrativo de adjudicación;

RESUELVO:

ACÓGESE, los proyectos elegidos técnicamente propuesto por la Comisión de Selección por las consideraciones precedentemente expuestas.

ADJUDIQUENSE, los recursos para el financiamiento de los proyectos elegibles técnicamente y que han sido acogidos, y que se individualizan a continuación:

N°	REGIÓN	COMUNA	RBD	ESTABLECIMIENTO	MONTO DEFINITIVO
1	2	ANTOFAGASTA	10968	LICEO MAYOR GRAL.(E) OSCAR BONILLA	\$195.249.458
2	2	TOCOPILLA	200	LICEO POLITECNICO DIEGO PORTALES P.	\$241.380.285
3	3	CHAÑARAL	381	ESCUELA BASICA PEDRO LUJAN	\$241.273.188
4	3	COPIAPO	413	ESCUELA LAS BRISAS	\$241.760.000
5	4	LOS VILOS	1048	LICEO NICOLAS FEDERICO LOHSE VARGAS	\$241.374.104
6	4	PUNITAQUI	11111	LICEO ALBERTO GALLARDO LORCA	\$69.916.180
7	4	SALAMANCA	1015	ESCUELA BASICA DIAGUITAS DE CHALINGA	\$149.329.846
8	4	VICUÑA	671	ESCUELA RIOS DE ELQUI	\$241.765.000
9	5	CALERA	1435	ESCUELA BASICA VILLA LA FLORIDA	\$237.684.591
10	5	CASABLANCA	1997	ESCUELA DOMINGO ORTIZ DE ROZAS	\$241.764.030
11	5	CATEMU	1353	ESCUELA SAN JOSE DE CATEMU	\$214.832.000
12	5	EL QUISCO	2078	COMPLEJO EDUCACIONAL CLARA SOLOVERA	\$241.000.000
13	5	HIJUELAS	1455	ESCUELA MONICA HURTADO EDWARDS	\$160.651.041
14	5	OLMUE	12314	ESCUELA ATENAS	\$83.000.000
15	5	PANQUEHUE	1328	ESCUELA INDEPENDENCIA	\$241.250.565
16	5	PUCHUNCAVI	1864	COMPLEJO EDUCACIONAL SARGENTO ALDEA	\$241.691.261
17	5	QUILPUE	1884	LICEO COMERCIAL ALEJANDRO LUBET V	\$235.000.000
18	5	RINCONADA	1257	CENTRO DE FORMACIÓN ACADÉMICA PERFECTO DE LA FUENTE DEL VILLAR	\$231.445.657
19	5	VIÑA DEL MAR	1688	ESCUELA ALMIRANTE LUIS GOMEZ CARRENO	\$241.765.000
20	5	ZAPALLAR	1183	LICEO DE ZAPALLAR	\$196.637.563
21	6	CHEPICA	2532	COLEGIO LIBERTADOR O'HIGGINS DE CHEPICA	\$229.473.204
22	6	CHIMBARONGO	2489	ESCUELA BAS. VILLA CONVENTO VIEJO	\$228.980.395
23	6	GRANEROS	2206	ESCUELA SIXTO MENDEZ PARADA	\$205.808.667
24	6	MACHALI	2251	COLEGIO BELLAVISTA	\$240.000.000
25	6	MALLOA	15720	LICEO MUNICIPAL ZOILA ROSA CARRENO	\$239.862.111
26	6	MARCHIHUE	2707	ESCUELA MUNICIPAL NOBELES DE CHILE	\$241.764.000
27	6	MOSTAZAL	2224	LICEO ELVIRA SANCHEZ DE GARCES	\$234.858.980
28	6	NANCAGUA	2528	ESCUELA BAS. ADRIANA LYON VIAL	\$240.000.000
29	6	NAVIDAD	2660	ESCUELA FRANCISCO CHAVEZ CIFUENTES	\$241.500.000
30	6	OLIVAR	2262	COL.MARIA VILLALOBOS ARTEAGA	\$241.765.000
31	6	PLACILLA	2523	ESCUELA EL AMANECER	\$112.807.760
32	6	QUINTA DE TILCOCO	2324	ESCUELA JAIME FELDMAN MILLER	\$191.000.000
33	6	RANCAGUA	2111	LICEO MUNICIPAL JOSE VICTORINO LASTARRIA	\$239.980.500
34	6	SANTA CRUZ	2553	ESCUELA MUNICIPAL DE SANTA CRUZ	\$224.366.670
35	7	CAUQUENES	3538	LICEO ANTONIO VARAS	\$241.700.000
36	7	CHANCO	3618	LICEO FEDERICO ALBERT FAUPP	\$240.665.270
37	7	COLBUN	3338	ESCUELA KURT MOLLER BOCHERENS	\$193.273.450
38	7	CONSTITUCION	3185	ESCUELA COSTA BLANCA	\$240.859.436
39	7	HUALAÑE	16428	ESC. MONSEÑOR MANUEL LARRAIN ERRAZURIZ	\$241.765.000
40	7	LICANTEN	2896	LICEO AUGUSTO SANTELICES VALENZUELA	\$241.370.105
41	7	LONGAVI	3368	ESCUELA JUAN SEGUNDO MUNOZ BRIONES	\$89.701.046
42	7	MAULE	3110	COMPLEJO EDUCACIONAL MAULE	\$241.689.093
43	7	MOLINA	2848	ESCUELA QUECHEREGUAS DE PICHINGAL	\$241.765.000
44	7	PELLUHUE	3609	LICEO PELLUHUE	\$241.604.686
45	7	RETIRO	3443	COLEGIO ROBINSON CABRERA BELTRAN	\$241.543.252
46	7	RIO CLARO	3039	ESCUELA ODESSA	\$239.601.763
47	7	SAGRADA FAMILIA	2867	ESC.DE EDUC.GRAL. BASICA MONSEÑOR ENRIQUE COR	\$241.755.253
48	7	SAN RAFAEL	3017	ESCUELA SAN RAFAEL	\$241.063.550
49	7	VICHUQUEN	2910	ESCUELA ENTRE AGUAS DE LLICO	\$196.060.403
50	8	ARAUCO	17874	ESCUELA EDELMIRA VERGARA QUIÑONES	\$110.237.138
51	8	CABRERO	12020	ESCUELA BASICA ENRIQUE ZANARTU PRIETO	\$240.308.898
52	8	CHIGUAYANTE	4591	ESCUELA BASICA REPUBLICA DE GRECIA	\$241.480.750
53	8	CONTULMO	5154	ESCUELA SAN LUIS DE CONTULMO	\$230.000.000

54	8	CURANILAHUE	5087	ESCUELA COLICO SUR	\$202.629.358
55	8	LOS ALAMOS	5113	ESCUELA ORLANDO DELGADO ZUNIGA	\$241.470.374
56	8	LOS ANGELES	4173	ESCUELA BLANCO ENCALADA	\$241.765.000
57	8	MULCHEN	4406	ESCUELA BASICA MULCHEN	\$225.000.000
58	8	NACIMIENTO	17924	ESCUELA NACIMIENTO DE NUESTRO SEÑOR	\$168.232.085
59	8	QUILLECO	4331	LICEO FRANCISCO BASCUNAN GUERRERO	\$137.185.021
60	8	TALCAHUANO	4711	ARTURO PRAT CHACON	\$240.000.000
61	8	TOME	4832	ESCUELA BASICA IGNACIO SERRANO MONTANER	\$191.016.850
62	8	YUMBEL	4507	LICEO TÉCNICO PROFESIONAL GONZALO GUGLIELMI MONTIEL	\$240.950.471
63	9	ANGOL	5225	COLEGIO MARÍA SYLVESTER RASCH	\$241.765.000
64	9	CUNCO	5960	ESCUELA BASICA LAS HORTENCIAS	\$241.695.545
65	9	ERCILLA	5374	LICEO ALONSO DE ERCILLA Y ZUÑIGA	\$241.763.118
66	9	GORBEA	6269	COMPLEJO EDUCACIONAL ANDRES A. GORBEA	\$241.765.000
67	9	LAUTARO	5825	ESC. BASICA AMELIA GODOY	\$241.000.000
68	9	LOS SAUCES	5538	ESCUELA GUSTAVO VASQUEZ DIAZ	\$140.712.294
69	9	PUCON	6069	ESC.BASICA PAILLACO	\$241.765.000
70	9	RENAICO	5272	ESCUELA BASICA LOS NOGALES	\$240.000.000
71	9	TEMUCO	5578	ESCUELA LLAIMA	\$240.000.000
72	9	VICTORIA	5398	ESCUELA HEROES DE IQUIQUE	\$239.587.203
73	9	VILLARRICA	11462	ESCUELA COLONIA RAYEN-LAFQUEN	\$241.765.000
74	10	FRUTILLAR	22022	LICEO IGNACIO CARRERA PINTO	\$64.267.311
75	10	LOS MUERMOS	7874	ESCUELA RURAL CAÑITAS	\$129.304.821
76	11	RIO IBAÑEZ	8403	LICEO RURAL CERRO CASTILLO	\$159.965.311
77	13	CERRILLOS	9865	LICEO POLIVALENTE DR. LUIS VARGAS SALCEDO	\$183.645.411
78	13	HUECHURABA	10272	ESCUELA BASICA CARLOS PRATS G.	\$240.993.991
79	13	LA FLORIDA	9289	ESCUELA LAS ARAUCARIAS	\$241.757.624
80	13	LO BARNECHEA	24751	COMPLEJO EDUC. EDUARDO CUEVAS VALDES	\$217.671.076
81	13	MAIPU	9864	LICEO JOSE IGNACIO ZENTENO	\$200.000.000
82	13	MARIA PINTO	11883	LICEO MUNICIPAL POLIVALENTE MARIA PINTO	\$241.751.420
83	13	PEÑALOEN	9110	ESCUELA CARLOS HERNANDEZ PENA	\$241.721.457
84	13	SAN RAMON	9608	CENTRO EDUCACIONAL MIRADOR	\$180.000.000
85	14	CORRAL	7015	LICEO CARLOS HAVERBECK RICHTER	\$237.009.456
86	14	LAGO RANCO	22758	COMPLEJO EDUCACIONAL IGNAO	\$241.765.000
87	14	LANCO	6899	LICEO REPUBLICA DEL BRASIL	\$231.140.000
88	14	LOS LAGOS	6953	ESCUELA RURAL EL SALTO	\$197.486.343
89	14	MARIQUINA	6853	LICEO POLITECNICO PESQUERO	\$241.735.113
90	16	BULNES	3978	ESCUELA CELIA URRUTIA PRIETO	\$212.397.853
91	16	CHILLAN	3685	ESCUELA BASICA QUINCHAMALI	\$240.000.000
92	16	COIHUECO	3840	ESCUELA BASICA NIBLINTO	\$97.000.000
93	16	NINHUE	4125	ESCUELA ROSARIO CHACON BARRIOS	\$82.380.993
94	16	ÑIQUEN	3800	LICEO TIUQUILEMU	\$241.500.000
95	16	QUIRIHUE	4104	ESCUELA NUEVA AMERICA	\$232.101.192
96	16	RANQUIL	20427	ESCUELA BASICA ÑIPAS	\$240.588.287
97	16	SAN CARLOS	3742	LICEO POLITECNICO CAP. IGNACIO CARRERA P	\$214.630.030
98	16	SAN FABIAN	3823	LICEO JORGE ALESSANDRI RODRIGUEZ	\$56.636.072
99	16	YUNGAY	11405	ESCUELA FERNANDO BAQUEDANO	\$158.671.335

SUSCRIBASE, los respectivos convenios por parte de la Dirección de Educación con los sostenedores beneficiarios de los proyectos antes adjudicados.

IMPÚTESE el gasto que demande la ejecución de la presente resolución, a la asignación presupuestaria 09.17.02.33.03.104, glosa 08 letra a), fijado por la Ley N° 20.125 de Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2019.

PUBLÍQUESE la presente convocatoria en el sitio electrónico www.educacionpublica.cl, y www.comunidadescolar.cl

“ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE”



MARÍA ALEJANDRA GREBE NOGUERA
DIRECTORA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Distribución:

- Oficina de Partes	1c
- Gabinete DEP	1c
- Departamento Jurídico	1c
- División de Asuntos Económicos y Financieros	1c
- SEREMIS	1c
- Total	5c